

INFORMACIÓN DETALLADA

Reunida la COMISE del Acuerdo Convenio el día 24 de mayo, os informamos sobre lo tratado y acordado en la misma. Los puntos propuestos por parte de **CCOO** fueron 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10

1. Interpretación del disfrute del permiso por lactancia del artículo 17.2f) del texto refundido del Acuerdo Convenio 2012-2015 en la modalidad de acumulación en jornadas completas y plazo para el disfrute de los días por asuntos particulares tras el permiso de maternidad.

Propuesta CCOO: Que el disfrute del permiso por lactancia en la modalidad de acumulación en jornadas completas se podrá solicitar después de la baja maternal en el momento que mejor convenga a la trabajadora y siempre que el menor no haya cumplido 12 meses, por tanto no debe ser obligatorio el disfrute de este permiso de forma inmediatamente a la finalización del permiso por maternidad.

Acuerdo COMISE: La Corporación acepta esta propuesta y redactarán un texto de Acuerdo, el resto de sindicatos también lo apoyan.

2. Cambios turno/centro de trabajo por necesidades del servicio. Art. 126 Acuerdo Convenio 2000-2003.

Propuesta CCOO: Se trae este punto ante la continua movilidad forzosa del personal PODO y Cocineros del Aula de la Naturaleza de Cercedilla así como Escuelas Infantiles El Sol y La Paloma, considerando este sindicato un abuso y mala interpretación de la aplicación de este

artículo, proponemos se deje sin efecto el artículo y se aprueben, mediante negociación, unas Bases Generales para la Movilidad Voluntaria y Forzosa del Personal Municipal.

Acuerdo COMISE: CCOO decide retirar este punto al llegar a un Acuerdo y un compromiso con el Área de Equidad, presente en la reunión, y con la Dirección General de Relaciones Laborales, para que las notificaciones a los trabajadores y trabajadoras afectados sean suficientemente motivadas y no solo por razones de servicio, y se establece un diálogo con los responsables del Área y CCOO sobre la situación en los centros mencionados y la necesidad de reunirse y elaborar propuesta para regular la jornada, compensaciones de exceso de jornada, etc., y que posteriormente se elevará a la Mesa General de Empleados Públicos para ser negociada.

[Leer más](#)

3. Interpretación del art. 12 “Turnos y horarios de trabajo”, puntos 7 y 8 del Acuerdo Convenio sobre aplicación de la flexibilización por conciliación en el tramo de obligada permanencia.

Propuesta CCOO: Se trae este punto ante la queja de un trabajador por la negativa del Servicio a concederle la flexibilización al final de la jornada como él había solicitado.

Información Corporación: El trabajador no tiene jornada ordinaria y el Servicio emitió informe limitando, por razones de servicio, la flexibilización a la entrada al tratarse de una jornada especial. La Administración indicará al Servicio que se motive adecuadamente. Y los casos puntuales se podrán llevar a COMISE.

4. Supuestos de exigencia de la presentación de la declaración responsable sobre imposibilidad de obtención de cita médica fuera de horas de trabajo.

Propuesta CCOO: Que se suprima el “Anexo I de Declaración Responsable” porque

entendemos que con el justificante de asistencia al médico es suficiente y porque en la Seguridad Social unas veces tienes el médico por las mañanas y en otras ocasiones por las tardes

Acuerdo de COMISE: El resto de sindicatos presentes apoyan la supresión del Anexo I. La Corporación acepta suprimirlo y se redactará un Acuerdo en el sentido de que “se presume que el trabajador o trabajadora acude al médico en su jornada laboral porque no se le ha podido dar la cita fuera de ella”, enviarán redactado a la parte sindical para dar el visto bueno.

5. Disfrute de los días de vacaciones y de asuntos particulares por antigüedad en el año de jubilación o por el personal en situación de jubilación parcial.

Información Corporación: Tienen claro que también hay que aplicar una regla de proporcionalidad para el cálculo de los días de vacaciones y de asuntos particulares generados por antigüedad, pero ante la insistencia de la parte sindical que no está de acuerdo y según lo acordado en la COMISE del Acuerdo sobre Jubilación Parcial para el personal laboral, celebrada el 22 de mayo de este año, se elevará la consulta a la Dirección General de Función Pública y remitirán copia de la solicitud a la parte sindical.

6. Interpretación del artículo 49.6 del texto refundido del Acuerdo Convenio relativo al permiso de hasta un máximo de 9 días al año para asistencia a cursos relacionados con la promoción y formación profesional de los empleados.

Propuesta de CCOO: Se trae este punto debido a las denegaciones de permisos en los Servicios para asistir a cursos aludiendo que “no tiene relación el curso con las funciones del puesto de trabajo”. Proponemos que los cursos deben estar relacionados con la promoción y formación profesional y con la actualización permanente de conocimientos y capacidades profesionales y NO con las funciones del puesto.

Redactará la Corporación un texto al respecto y lo remitirá a la parte sindical para ver si estamos de acuerdo.

7. Justificación de la inclusión de la enfermedad padecida en los supuestos excepcionales de mejora de la prestación por incapacidad temporal.

Informa la Corporación que en el modelo emitido por el médico aparece un recuadro para cumplimentar con unos dígitos la enfermedad sin que aparezca esta como tal, en cualquier caso ante consultas de la parte sindical sobre cuándo se pondrá en marcha el 100 % de las IT tal como recoge el Acuerdo firmado entre Gobierno y Sindicatos, contesta que en cuanto se aprueben los presupuestos del Estado podrá aplicarse una vez negociado en MGEP.

8. Periodo de disfrute por los/las funcionarios/as del permiso de paternidad: posibilidad de disfrutarlo en cualquier momento desde el nacimiento del hijo/hija y hasta la finalización del descanso maternal o inmediatamente después de éste.

Informa la Corporación que es imposible puesto que el TREBEP determina que sea a partir de la fecha de nacimiento.

Ruegos y preguntas

9. Propuesta CCOO: Liquidación/compensación de los días de libre disposición no disfrutados antes de su cese por interino de sustitución por incapacidad temporal del titular del puesto.

Informa la Corporación que se liquidan los días de vacaciones pero los de asuntos propios NO, excepto si han sido solicitados por el trabajador o trabajadora antes de su cese y se les han denegado, en este caso pueden remitir una solicitud acompañando denegación para su liquidación.

10. Propuesta CCOO: Disfrute de los días de vacaciones y libre disposición en las Escuelas Infantiles por el personal en situación de incapacidad temporal en periodos no lectivos

Informa la Corporación que se pierden los días de libre disposición si estás de baja.

CCOO anuncia que lo llevará como propuesta a la negociación del Convenio.

UGT presenta una sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo sobre un caso similar y se queda pendiente de revisión por parte de la Corporación.

SEGUIREMOS INFORMANDO